

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Fúquene, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se informa a la señora Juez que se recibe respuesta por parte del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, mediante el cual comunica que la maquinaria de marca JCB 214S no se encuentra registrada en base de datos de esa entidad. Ingresa al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

**PROCESO DE PERTENENCIA No: 25 288 40 89 001 2020 00032
DEMANDANTE: HÉCTOR HORACIO VARGAS
DEMANDADOS: INDETERMINADOS**

Una vez verificada la información suministrada por el RUNT en cuanto a que no se encuentra en la base de datos de esa entidad ninguna maquinaria con las características enunciadas en la solicitud de este despacho, se procede a revisar la información suministrada desde la presentación de la demanda, advirtiendo que el Registro de la Maquinaria Pesada y de Construcción Autopropulsada se reglamentó mediante Resolución 0001068 del 23 de abril de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, y la maquinaria objeto de la pertenencia es modelo 1995, lo que de alguna manera explica el por qué no ha sido inscrita por los poseedores.

En ese orden de ideas y para efectos del registro de la demanda como lo indica el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, este Juzgado,

DISPONE:

Ordenar a la parte demandante realizar el trámite de registro del bien mueble retroexcavadora marca JCB 214S, identificado con el No. SLP214fsve0451673, serial AB50583U795095B transmisión 449/7002/3/00554, para poder dar continuidad al proceso.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
F Ú Q U E N E**

**EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 040
HOY: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LA SECRETARIA,

INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ddd90f5b12220088351be3c6274e612791922ddcaec3a684ffb885277f14359

Documento generado en 18/11/2021 05:24:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**